



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228 - 2021-MDLC/ALC

La Cruz; 18 de Noviembre del 2021

#### VISTO:

Solicitud S/N Exp. N° 1262 Ext. 21 de fecha 03 de setiembre del 2021, Informe N° 102-2021/MDLC-GPP-JACV de fecha 09 de noviembre del 2021, Informe N° 088-2021/MDLC-OAJ de fecha 11 de noviembre del 2021, Informe N° 246-2021/MDLC-GRH-G de fecha 12 de noviembre del 2021, (12.Noviembre.21), Informe N° 091-2021/MDLC-OAJ de fecha 17 de noviembre del 2021, Informe N° 0102-2021-MDLC-G-RH-G de fecha 17 de noviembre del 2021, Acuerdo de Compromiso de Pago de fecha 17 de noviembre del 2021, Memorandum N° 896-2021/MDLC-GM-G de fecha 17 de noviembre del 2021; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud S/N Exp. N° 1262 Ext. 21 de fecha 03 de setiembre del 2021 de fecha 03 de setiembre el administrado CHUNGA YAMUNQUE ANDRÉS solicita pago de bonos de productividad, día del trabajador, canasta familiar, primero de mayo gratificaciones, vacaciones truncas, compensación por tiempo de servicios y demás leyes laborales y conexas.

Que, mediante Informe N° 0102-2021/MDLC-C-GPP-JACV de fecha 09 de noviembre del 2021 “(...) que se realizó la certificación N° 000465 ascendente a S/. 8,537.70 soles correspondientes a la primera armada de lo acordado..., En este sentido se emite la presente constancia de previsión presupuestaria con el objeto de proveer el presupuesto por S/. 25,613.10 (veinticinco mil seiscientos trece y 10/100 soles), (...)”.

Que, mediante Informe N° 088-2021/MDLC-OAJ de fecha 11 de noviembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, indicando que la Gerencia de Recursos Humanos Reevalúe las Vacaciones Truncas, solicitado en su Record Vacacional, respecto al Sr. CHUNGA YAMUNQUE ANDRES, la cual en su Liquidación de Beneficios Sociales por Jubilación, hace de referencia que solo se le está reconociendo 02 (dos) meses.

Que, mediante el Informe N° 246-2021/MDLC-GRH-G de fecha 12 de noviembre del 2021, la Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal, la Subsanación de la Liquidación por Beneficios Laborales (jubilación), la cual no se tomó en cuenta generándose un nuevo record vacacional 2021, considerando que el ex trabajador ANDRES CHUNGA YAMUNQUE realiza su ingreso el 01 de enero del 2004 al 31 de agosto del 2021, teniendo un acumulando de tiempo de servicio de 17 años 08 meses y 0 días obteniendo una liquidación de la siguiente forma:

**“Por un Gobierno cercano al Pueblo”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

## “La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

1,915.00/12= 155.00 x12 = 1,915.00 x 17 = 32,555.00  
1,915.00/12= 159.58 x 8 = 1,276.64

### VACACIONES TRUNCAS

1,915.00/12= 159.58 x 8 = 1,276.64

### ESSALUD APOORTE DEL EMPLEADOR.

1,276.64 x 9.00 % S/. 114.89

LIQUIDACION TOTAL S/. 35,108.28



Que, mediante el Informe N° 091-2021/MDLC-OAJ de fecha 17 de noviembre del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, alcance el Acuerdo de Compromiso de Pago (Cronograma de Pago) y el informe actual de Constancia de Prevision Presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 102-2021/MDLC-GPP-JACV de fecha 17 de octubre del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00465 por el monto de S/ 8,537.70 ( Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete con 70/100 Soles); asimismo, indica que la Constancia de Previsión Presupuestaria, tiene como objeto de prever el presupuesto por S/ 25,613.10 ( Veinticinco Mil Seiscientos Trece con 10/100 Soles), para el ejercicio del fiscal 2022, a favor del ex trabajador ANDRES CHUNGA YAMUNAQUE, calculado con fecha de ingreso 01/01/2004 y fecha de termino 31/08/2021.

Que, mediante el Acuerdo de Compromiso de fecha 17 de noviembre del 2021, firmados por el Gerente Municipal y el ex servidor ANDRES CHUNGA YAMUNAQUE, se acuerda el compromiso de pago por liquidación de beneficios sociales; asimismo, se adjunta el Cronograma de pago:

FECHA	MES	MONTO
19/11/2021	NOVIEMBRE	S/ 8,537.70
15/01/2022	ENERO	S/ 8,856.86
15/03/2022	MARZO	S/ 8,856.86
15/05/2022	MAYO	S/ 8,856.86
	TOTAL	S/ 35,108.28

Que, mediante Memorandum N° 896-2021/MDLC-GM-G de fecha 17 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que se sirva emitir opinion legal

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES, respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000465 de fecha 09 de noviembre del 2021, por el monto ascendente a la suma de S/.8,537.70 a favor del ex servidor **ANDRÉS CHUNGA YAMUNAQUE**, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

## “La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el Acta de Compromiso de Pago adjuntando el Cronograma de pago.

FECHA	MES	MONTO
19/11/2021	NOVIEMBRE	S/ 8,537.70
15/01/2022	ENERO	S/ 8,856.86
15/03/2022	MARZO	S/ 8,856.86
15/05/2022	MAYO	S/ 8,856.86
	TOTAL	S/ 35,108.28

**ARTICULO TERCERO:** COMUNIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, al interesado(a) y a las demás áreas que corresponda, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE**



Municipalidad Distrital de la Cruz  
  
606 F.N.P. (R) SERRANO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO  
ALCALDE

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”